

<b>DECRETO</b>	<b>369/016</b>
<b>de</b>	<b>25.11.16</b>

**ARTICULO 1.-** Fijase el valor de la Unidad Reajutable (U.R.) correspondiente al mes de octubre de 2016, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en \$ 927,12 (novecientos veintisiete pesos uruguayos con 12/100).

**ARTICULO 2.-** Considerando el valor de la Unidad Reajutable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fijase el valor de la Unidad Reajutable de Alquileres (U.R.A.) del mes de octubre de 2016 en \$ 925,12 (novecientos veinticinco pesos uruguayos con 12/100).

**ARTICULO 3.-** El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de octubre de 2016 a 162,96 (ciento sesenta y dos pesos uruguayos con 96/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

**ARTICULO 4.-** El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes noviembre de 2016 es de 1,0845 (uno con ochocientos cuarenta y cinco diezmilésimos).

**ARTICULO 5.-** Comuníquese, publíquese y archívese.